

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE PESQUERA EXALMAR S.A.A.

En Lima, siendo las 11 horas del día 15 de agosto de 2012, se reunieron en el local ubicado en Club Empresarial, ubicado en Vía Principal N° 165 – Torre Real 3, Centro Empresarial, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, los accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A. (la "Sociedad"), los mismos que a continuación se detallan:

- Peru Equity Fund, debidamente representada por Carlos Rojas Perla, según poder que se acreditó y archivó, titular de 919,679 acciones, que representan el 0.310 % del capital social;
- Banchile Corredores de Bolsa S.A. debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 2'308,226 acciones, que representan el 0.777 % del capital social;
- K2 Corredores de Bolsa S.A. debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 1'883,807 acciones, que representan el 0.634 % del capital social;
- Mediterraneo Fondo de Inversión Privado, debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 5'174,790 acciones, que representan el 1.742% del capital social;
- Fratelli Investments Limited (Megeve) debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 2'925,501 acciones, que representan el 0.985% del capital social;
- Costa Verde International debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 4'885,920 acciones, que representan el 1.645 % del capital social;
- Moneda Latin American Small Caps Fund debidamente representada por Germán Francisco Estrada Mendoza, según poder que se acreditó y archivó, titular de 1'300,166 acciones, que representan el 0.438 % del capital social;
- Moneda Absolute Return Fund debidamente representada por Germán Francisco Estrada Mendoza, según poder que se acreditó y archivó, titular de 2'474,796 acciones, que representan el 0.833 % del capital social;
- Moneda SAFI para Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión debidamente representada por Germán Francisco Estrada Mendoza, según poder que se acreditó y archivó, titular de 3'306,184 acciones, que representan el 1.113 % del capital social;
- HO - Fondo 2, administrado por AFP Horizonte, debidamente representada por Fernando Manrique, según poder que se acreditó y archivó, titular de 1'127.460 acciones, que representan el 0.380 % del capital social;
- HO - Fondo 3, administrado por AFP Horizonte, debidamente representada por Fernando Manrique, según poder que se acreditó y archivó, titular de 525,003 acciones, que representan el 0.177 % del capital social;
- La Fiduciaria S.A. – administradora de fondos de Caleta de Oro Holding del Perú S.A., Caleta de Oro Holding S.A. y Silk Holding Management Ltd debidamente representada por Víctor

Manuel Matta Curotto, según poder que se acreditó y archivó, empresas titulares de 210'106,889 acciones, que representan el 70.744 % del capital social;

- RI - Fondo 1, administrado por Prima AFP, debidamente representada por Vicente Tuesta, según poder que se acreditó y archivó, titular de 33,601 acciones, que representan el 0.011 % del capital social;
- RI - Fondo 2, administrado por Prima AFP, debidamente representada por Vicente Tuesta, según poder que se acreditó y archivó, titular de 20,764 acciones, que representan el 0.007 % del capital social;
- RI - Fondo 3, administrado por Prima AFP, debidamente representada por Vicente Tuesta, según poder que se acreditó y archivó, titular de 6'955,376 acciones, que representan el 2.342 % del capital social;
- Penta Retorno Absoluto Fondo de Inversión debidamente representada por Juan José Ponce, según poder que se acreditó y archivó, titular de 149,449 acciones, que representan el 0.050 % del capital social; y
- Perú Special Investment Fund debidamente representada por Maher Saba, según poder que se acreditó y archivó, titular de 1'690,947 acciones, que representan el 0.569 % del capital social.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Actuó como Presidente el señor Víctor Manuel Matta Curotto, Presidente del Directorio y como Secretaria la señora Rossana Ortiz Rodríguez, Gerente General de la Sociedad.

QUÓRUM Y ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley General de Sociedades, y por el artículo Vigésimo del Estatuto de la Sociedad, el Directorio cumplió con convocar a la presente Junta mediante aviso publicado el día 17 de julio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano y en el diario El Comercio y el diario Gestión, aviso que a continuación se detalla:

PESQUERA EXALMAR S.A.A.

Convocatoria a Junta General de Accionistas

Se cita a todos los accionistas de Pesquera Exalmar S.A.A. a sesión de Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, en Club Empresarial, ubicado en Vía Principal N° 165 – Torre Real 3, Centro Empresarial, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con el objeto de someter a su consideración lo siguiente:

- 1. Aprobación del Proyecto de Fusión de Pesquera Exalmar S.A.A. por el cual absorbería a las empresas Pesquera Cabasoni S.A.C. y Pesquera Statefuri S.A.C.*
- 2. Reorganización de la sociedad por medio de la absorción de las sociedades mencionadas en el numeral 1 precedente.*
- 3. Modificación parcial del Estatuto para aumentar el número de directores de cinco a siete.*
- 4. Elección de dos nuevos miembros del Directorio.*
- 5. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.*

Si la Junta no se llevara a cabo por falta de quórum, citamos a los señores accionistas con el

mismo objeto a segunda convocatoria para el día 20 de agosto de 2012, a las 12.00 horas, en la misma dirección señalada para la primera convocatoria.

Tendrán derecho a asistir a la Junta los titulares de acciones cuya titularidad sobre estas se encuentre inscrita en CAVALI con una anticipación de diez días al de la celebración de la Junta.

Lima, 17 de julio de 2012

EL DIRECTORIO

Luego de comprobar que la Junta había sido debidamente convocada, conforme lo establece la Ley General de Sociedades, y que se encontraban presentes el 82.758 % de las acciones de la Sociedad suscritas con derecho a voto, por lo que se contaba con el quórum exigido por el Estatuto, se declaró válidamente constituida la Junta.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Proyecto de Fusión de Pesquera Exalmar S.A.A. por el cual absorbería a las empresas Pesquera Cabasoni S.A.C. y Pesquera Statefuri S.A.C.

El Presidente inició su exposición informando que correspondía evaluar el Proyecto de Fusión de la Sociedad con las empresas Pesquera Cabasoni S.A.C. y Pesquera Statefuri S.A.C. (las "Sociedades Absorbidas"). Dicho proyecto fue elaborado por el Directorio y la Gerencia General y se aprobó mediante Sesión de Directorio del 17 de julio de 2012.

Para dichos efectos se repartió entre los asistentes el Proyecto de Fusión el mismo que fue evaluado por los asistentes y que a continuación se transcribe:

PROYECTO DE FUSIÓN

1. DATOS DE LAS SOCIEDADES:

1.1. SOCIEDAD ABSORBENTE:

1.1.1 PESQUERA EXALMAR S.A.A. es una sociedad anónima abierta constituida bajo las leyes peruanas, con domicilio en la ciudad de Lima, con RUC No. 20380336384. Se rige por su Estatuto Social, con un capital social de S/. 296'996,557 (Doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), distribuido en 296'996,557 acciones inscritas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol) cada una, debidamente suscritas y totalmente pagadas. La sociedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica No. 11006351 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

1.2 SOCIEDADES ABSORBIDAS:

1.2.1 PESQUERA STATEFURI S.A.C., es una sociedad anónima cerrada constituida bajo las leyes peruanas, con domicilio en la ciudad de Lima, con RUC No. 20545775167. Se rige por su Estatuto Social, con un capital social de S/. 4'050,400.00 (Cuatro millones cincuenta mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), distribuido en 4'050,400 de acciones inscritas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol) cada una, debidamente suscritas y totalmente pagadas. La sociedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica No. 12750180 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. El accionista de

PESQUERA STATEFURI S.A.C. es PESQUERA EXALMAR S.A.A., quien es titular del 100% de las acciones de la sociedad.

1.2.2 PESQUERA CABASONI S.A.C., es una sociedad anónima cerrada constituida bajo las leyes peruanas, con domicilio en la ciudad de Lima, identificada con RUC No. 20546186033. Se rige por su Estatuto Social, con un capital social de S/. 2'106,400.00 (Dos millones ciento seis mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles), distribuido en 2'106,400 de acciones de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol) cada una, debidamente suscritas y totalmente pagadas. La sociedad se encuentra inscrita en la Partida Electrónica No. 12751622 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. El accionista de PESQUERA CABASONI S.A.C. es PESQUERA EXALMAR S.A.A., quien es titular del 100% de las acciones de la sociedad.

2. FORMA DE LA FUSIÓN:

La fusión se ejecutará bajo la forma de absorción según lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 344 de la Ley General de Sociedades.

3. EXPLICACION DEL PROYECTO DE FUSIÓN:

La presente fusión tiene por objeto permitir, en un marco de simplificación administrativa, consolidar y organizar en una sola a las SOCIEDADES ABSORBIDAS con la SOCIEDAD ABSORBENTE.

Relación de Canje

Siendo que PESQUERA EXALMAR S.A.A. es titular del 100% de las acciones de todas las SOCIEDADES ABSORBIDAS, como consecuencia de la fusión se producirá una consolidación que determinará que a nivel de PESQUERA EXALMAR S.A.A. no se produzca aumento de capital ni emisión de acciones alguna.

4. NUMERO DE ACCIONES QUE EMITIRA PESQUERA EXALMAR S.A.A.:

Conforme a lo indicado en el numeral 3 precedente, luego de producida la fusión a que se contrae el presente proyecto, en PESQUERA EXALMAR S.A.A. no se realizará un aumento de capital ni emisión de acciones alguna.

En tal sentido, el capital social de PESQUERA EXALMAR S.A.A. luego de concluido el proceso de fusión se mantendrá en S/. 296'996,557 (Doscientos noventa y seis millones novecientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles), distribuido en 296'996,557 acciones inscritas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un y 00/100 Nuevo Sol) cada una.

5. ENTRADA EN VIGENCIA:

La fecha de entrada en vigencia de la presente fusión será el 1 de setiembre de 2012.

Acuerdo

Luego de un breve debate, se aprobó con el voto favorable del 82.202% de las acciones el Proyecto de Fusión detallado en la parte considerativa del presente punto de agenda. El representante de HO - Fondo 2 (0.380%) y HO - Fondo 3 (0.177%) , Fernando Manrique, votó en contra.

2. Reorganización de la Sociedad por medio de la absorción de las sociedades mencionadas en el numeral 1 precedente.

Como consecuencia de la aprobación del acuerdo anterior, corresponde aprobar la Fusión de la Sociedad con las Sociedades Absorbidas, la cual se ejecutará bajo la forma de absorción según lo establecido en el artículo 344 de la Ley General de Sociedades.

De esta manera, la Sociedad absorberá a título universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidarse.

Se deja constancia que no corresponde aumentar el capital social de la Sociedad, debido a que la Fusión se lleva a cabo bajo la modalidad de Fusión Simple, debido a que la Sociedad es titular del 100% de las acciones representativas del capital social de las empresas absorbidas.

Acuerdo

Luego de un breve debate, se aprobó con el voto favorable del 82.202 % de las acciones la Fusión según lo expuesto en la parte considerativa del presente punto de agenda. El representante de HO - Fondo 2 (0.380%) y HO - Fondo 3 (0.177%), Fernando Manrique, votó en contra.

3. Modificación parcial del Estatuto para aumentar el número de directores de cinco a siete.

Seguidamente, el Presidente informó que es necesario ahora pronunciarse respecto de la modificación parcial del Estatuto Social a fin de aumentar el número de directores de cinco a siete. En la actualidad se cuenta con cinco miembros, cada uno de los cuales aporta un área de conocimiento que beneficia a la Sociedad

Esta propuesta de modificación está orientada a mejorar el desempeño del Directorio agregando dos nuevos miembros con especializaciones en el rubro de extracción de recursos hidrobiológicos así como administración de empresas, a fin que puedan ayudar y acompañar a la Sociedad en su crecimiento.

Intervino el representante de HO – Fondo 2 y HO – Fondo 3, representado por Fernando Manrique, para expresar su desacuerdo, mientras que los representantes de Peru Equity Fund y Prima AFP propusieron que se apruebe la modificación pero que la elección de los dos miembros adicionales del Directorio recién se lleve a cabo en la Junta Obligatoria Anual del año 2013 cuando se renueve dicho órgano.

Peru Equity Fund, representado por Carlos Rojas Perla, HO - Fondo 2 y HO - Fondo 3, estos dos últimos representados por el señor Fernando Manrique, expresaron que habían requerido anteriormente la información respecto de las personas que sería propuestas para los cargos de directores; no obstante dicha información fue entregada con muy poca antelación, lo cual dificulta llevar a cabo un análisis eficiente para estos efectos.

Acuerdo

Luego de un amplio debate en el cual fueron absueltas las consultas planteadas por los asistentes, se aprobó con el voto favorable del 73.983 % de acciones representativas del capital social la modificación del artículo trigésimo sexto del Estatuto Social, de manera que el número de directores aumentaría de 5 a 7, dejándose constancia que este acuerdo surtirá efectos a partir de la celebración de la Junta Obligatoria Anual del año 2013, junta en la que se designará a la totalidad de directores de la Sociedad.

El artículo indicado queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Trigésimo Sexto: la Sociedad será administrada por un directorio (el "Directorio") que deberá estar compuesto por siete (7) miembros titulares (los "directores" titulares"), pudiendo designarse hasta siete (7) miembros alternos (los "directores alternos"). Los directores alternos, en caso de ser designados, podrán asistir a todas las sesiones del Directorio, pero únicamente podrán votar en caso de ausencia, vacancia o impedimento de su respectivo director titular. A tales efectos, bastará la sola presencia del director alterno, y la ausencia del correspondiente director titular, para que se entienda la ausencia o impedimento de este.

El directorio tendrá una duración de un año. Para ser director no se requiere ser accionista de la Sociedad. Queda entendido que en caso de no designarse nuevo directorio, vencido el año correspondiente a la elección, los directores en ejercicio continuarán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

El representante de HO - Fondo 2(0.380%) y HO - Fondo 3 (0.177%) votó en contra. Los representantes de Banchile Corredores de Bolsa S.A (0.777%), Fratelli Investments Limited (Megeve) (0.985%), K2 Corredores de Bolsa S.A. (0.634%) , Mediterráneo Fondo de Inversión Privado (1.742%), Penta Retorno Absoluto Fondo de Inversión (0.050%), Costa Verde International (1.645%), Moneda Latin American Small Caps Fund (0.438%), Moneda Absolute Return Fund (0.833%) y Moneda SAFI para Moneda Retorno Absoluto Fondo de Inversión (1.113%) votaron en contra indicando que consideraba que cinco directores era un número adecuado para la empresa.

4. Elección de dos nuevos miembros del Directorio.

El Presidente dejó constancia que la elección de dos nuevos miembros del Directorio carece de sentido, como consecuencia del acuerdo aprobado previamente.

5. Otorgamiento de facultades para la formalización de acuerdos.


Finalmente, el Presidente indicó que resultaba necesario designar a las personas que debían representar a la Sociedad para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, celebrar u otorgar cualquier documento, contrato o acuerdo complementario, así como llevar adelante los trámites o gestiones vinculados con los mismos.

Acuerdo

En tal sentido, se aprobó con el voto favorable del 82.202 % de las acciones, designar a los señores Víctor Matta Curotto, identificado con DNI No.21802940; y Rossana Ortiz Rodríguez, identificada con DNI No. 07918631 para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas incluyendo sin limitarse a la suscripción y otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente. El representante de HO – Fondo 2 (0.380%) y HO - Fondo 3 (0.177%) votó en contra en concordancia con su votación en los puntos de agenda anteriores.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:40 horas se levantó la Junta no sin antes haberse redactado, leído, aprobado y suscrito en señal de aceptación y conformidad por el Presidente y el Secretario, así como los representantes de los accionistas HO - Fondo 2 y HO - Fondo 3, y de Peru Equity Fund, especialmente designados para dichos efectos.

{609666.DOC v.3}


CARLOS ROJAS
PERU EQUITY FUND


AFP HORIZONTE S.A.
Fernando Manrique Zúñiga
Gerente de Renta Variable